



yo el Vto., notifique el ant. decto. leyendo
lo íntegramente a la letra en lo que le com-
prende a Larazo Martinez de esta vecindad
en su persona y enterad. Dijo quepta lo-
acordado p.º el Ayuntamiento obligandore
a abastecer este pueblo en todo el año veis-
dero de mil ochocientos Cuarenta de aceite
p.º de Consumo en la Venta p.º menor
en octavos publicos dando la libra de buena
calidad y bajo las condiciones con que en
estado este abasto en el presente año a diez
y seis Cuartos estando la arroba a Cuaren-
ta r.º y p.º cada tres r.º que esta suba o ba-
je a dicho valor a subir o bajar un cu-
arto en libra dando p.º ello como dara mis-
diciembre las legalidades competentes o-
torgand la correspondiente libranza de obliga-
cion y fianza a satisfacion del Ayuntamiento.
Del mismo modo ayto el cargo que se le
confiere de administrar la Venta de Agua-
ardiente y licor. Recandand los d.ºs. de
Hicido mientras que no se presenta el
acudador general de la Provincia y en los
terminos que previene el p.º Intend.º en su
oficio p.º. veinte y tres del corriente. Sin-
diendole Cuarenta de lo que perciba y cobre
y q.º conte se a credito p.º esta diligencia.

